

ORDENANZA N° 212/2021

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00010, Sr. JUNCOS, Claudio Gonzalo, DNI. N° 22.306.504-CUIL20-22306504-0 y Sra. ZORZOLI, Paola Alejandra, DNI. N° 28.455.480-CUIL27-28455480-4, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: : " Una fracción de terreno baldía, que se encuentra ubicada en la parte Nor-Este de la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE UNO de la MANZANA NOVENTA Y SEIS, y mide diez metros de frente, al Nor-Este sobre calle Buenos Aires, por veintiún metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, y linda al Nor-Este, con calle Buenos Aires, al Nor-Oeste, con Parc. De Pagani, al Sud-Oeste, con el lote 13; al Sud-Este, con el lote 2, todos del mismo Plano.", de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal 105/2007.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 29/07/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 728/2021

DE FECHA 02/08/2021